



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00591 -00
Asunto	Autoriza emplazamiento e incorpora. No accede

Se incorpora al expediente digital la diligencia para la citación de notificación personal remitida y dirigida la demandada en la Carrera 55 A No. 55-22 interior 2021 de Itagüí, y con resultado negativo.

Ahora bien, respecto a la solicitud de emplazamiento de la demandada, considera el Despacho que es procedente y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la demandada Tatiana ANDREA BURITICA AGUDELO. En consecuencia, deberá la Secretaría del Despacho, realizar la correspondiente publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Finalmente, en atención a la solicitud de oficiar al RUNT, el Despacho se pronuncia sobre la misma, determinando que considera el improcedente acceder a lo solicitado, por las razones ya motivadas mediante auto del 29 abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b0c6795d57e22bab08fc7924d319a40f922528cb252367cc004a3315b094c5

Documento generado en 07/05/2021 11:49:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**